ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 07/2016
CONTRATRACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2.016, "SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 314/2.016, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes al ***Llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 01/2.016, "Servicio de inspección técnica vehicular"****, para esta Institución.*

Así mismo, se aclara que para este llamado, se han realizado, las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 8 de marzo del 2.016, según Nota PR UOC Nº 069/2.016.

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- ***a- Pliego de Bases y Condiciones.***
- ***b- Acta de Apertura de Sobres.***
- ***c- Cuadro Comparativo de Ofertas.***
- ***d- Ofertas de las empresas presentadas.***
- ***e- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0641/2016.***

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 05/2.016, ID Nº 307.694****, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 18 de marzo del 2.016, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

La empresa que presenta su oferta al acto:

OFERENTES	TOTALES
ITV S.A.	Gs. 8.488.884.-

Se deja constancia que al momento de elaborar el cuadro comparativo de ofertas, se constata que la empresa ITV S.A., presenta un error aritmético en la suma total de la oferta, debiendo ser el monto total correcto la suma de ocho millones setecientos noventa y siete mil quinientos setenta Guaraníes (Gs. 8.797.570).

A continuación el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de la oferta, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Nº 21.909/03, de la Ley Nº 2.051/03, en su Artículo 61, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- ***Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***

5- ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6- ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21.909/03, donde menciona ***"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta de la empresa ITV S.A., conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	***ITV S.A.***
Formulario de Oferta suscripto por el oferente	*Cumple*
Garantía de Mantenimiento de la Oferta	*Cumple*
Planilla de Especificaciones Técnicas	*Cumple*
Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta	*Cumple*
Fotocopia simple de Cédula Tributaria del Oferente (RUC)	*Cumple*
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y RENTA	*Cumple*
Fotocopia Simple de la Patente Municipal del Oferente	*Cumple*
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Artículo 40, y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley Nº 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).	*Cumple*
Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios Nºs 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	*Cumple*
Fotocopia autenticada de la última declaración Jurada de IVA y/o Impuesto a la renta, o en su defecto Certificado de cumplimientos Tributario expedido el mes anterior a la presentación de la Oferta.	*Cumple*
Fotocopia autenticada de Constitución y Protocolización de Estatutos Sociales que deben estar inscriptos en la Dirección de Registros Públicos.	*Cumple*

Culminando con la Evaluación de la Oferta presentada por la empresa ***ITV S.A.****, con* ***R.U.C. Nº 80023482-0****, sindicada como la más conveniente y que reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 07/2016
CONTRATRACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2.016, "SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR"

*El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro de la sociedad, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/15, "**Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a y b) del Artículo 40, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.***

*A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 21.909/03, reglamentario de la citada norma, Artículo 63, Criterios de Adjudicación, se recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, a la empresa **ITV S.A.**, para el "**Servicio de inspección técnica vehicular**", cuyo sistema de adjudicación es POR EL TOTAL mediante CONTRATO ENTRE LAS PARTES, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, por un monto que asciende a la suma de **ocho millones setecientos noventa y siete mil quinientos setenta Guaraníes (Gs. 8.797.570)**.*

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Natalia Torres
Jefa del Dpto. de Contabilidad

Abog. César Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Sr. Walter Harder
Jefe del Dpto. de Transporte

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

COMPLEMENTO DEL ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº 07/2016 CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2016, "SERVICIO DE INSPECCION TÉCNICA VEHICULAR".

*La oferta presentada por la empresa **ITV S.A.**, en referencia a la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2016 "Servicio de Inspección Técnica Vehicular", la cual en el momento del Acto de Apertura de Sobres, la Convocante tomó en cuenta el monto total que se indicaba en la oferta, y al realizarse el análisis de la misma, el Comité de Evaluación se percata que hubo un error aritmético en la suma total de los ítems, motivo por el cual este Comité recomendó subsanar dicho error:*

- *Al realizarla sumatoria de todos los ítems donde dice: Total ocho millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro Guaraníes (Gs. 8.488.884), el monto correcto es de: Total ocho millones setecientos noventa y siete mil quinientos setenta Guaraníes (Gs. 8.797.570).-*

En tal sentido la convocante por Nota N° 94-A/2016 de fecha 17 de marzo, informó a la empresa ITV S.A. dicho error y a su vez solicitó la aprobación de la corrección, como establece las normativas que rigen a la materia, a los efectos de continuar de manera eficiente con el proceso.

La empresa ITV S.A. por Nota de fecha 18 de marzo, dirigida a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, da su conformidad a lo solicitado por la convocante, por lo que este Comité de Evaluación da continuidad al proceso licitatorio correspondiente.

Demostrando conformidad, firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Natalia Torres
Jefa del Dpto. de Contabilidad

Abog. Cesar Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Sr. Walter Harder
Jefe del Dpto. de Transporte